



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

8953

Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Educación y Cultura de 29 de mayo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2015-2016 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears

Habiéndose detectado unos errores en el punto 10.2 de las Bases específicas del anexo 1 de la Resolución del director general de Educación y cultura, de 29 de abril de 2015, por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 67, de día 2 de mayo de 2015 y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se publica a continuación:

Donde dice:

Respecto al punto 3 de la base general undécima mencionada:

- a) La adjudicación de plazas que corresponden a las especialidades de Alemán, Inglés, Árabe, Francés, Italiano, Ruso o Chino del cuerpo de profesores de las escuelas oficiales de idiomas se realizará en primer lugar para los aspirantes admitidos de estas especialidades que cumplen los requisitos de titulación del anexo 4 de esta convocatoria y a continuación para los aspirantes a los cuales hace referencia el punto 3.1.5.4 de esta convocatoria, según el nivel más elevado de titulación de idiomas y, entre ellos, por el orden que ocupan en la bolsa.
- b) La adjudicación de plazas que corresponden a las especialidades de Alemán, Inglés o Francés del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria se realizará en primer lugar para los aspirantes admitidos de estas especialidades que cumplen los requisitos de titulación del anexo 4 de esta convocatoria y a continuación para los aspirantes a los cuales hace referencia el punto 3.1.5.5 de esta convocatoria, según el nivel más elevado de titulación de idiomas y, entre ellos, por el orden que ocupan en la bolsa.

Debe decir:

Respecto al punto 3 de la base general undécima mencionada:

- a. La adjudicación de plazas que corresponden a las especialidades de Alemán, Inglés, Árabe, Francés, Italiano, Ruso o Chino del cuerpo de profesores de las escuelas oficiales de idiomas se realizará en primer lugar para los aspirantes admitidos de estas especialidades que cumplen los requisitos de titulación del anexo 4 de esta convocatoria y a continuación para los aspirantes a los cuales hace referencia el punto 3.1.5.5 de esta convocatoria, según el nivel más elevado de titulación de idiomas y, entre ellos, por el orden que ocupan en la bolsa.
- b. La adjudicación de plazas que corresponden a las especialidades de Alemán, Inglés o Francés del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria se realizará en primer lugar para los aspirantes admitidos de estas especialidades que cumplen los requisitos de titulación del anexo 4 de esta convocatoria y a continuación para los aspirantes a los cuales hace referencia el punto 3.1.5.4 de esta convocatoria, según el nivel más elevado de titulación de idiomas y, entre ellos, por el orden que ocupan en la bolsa.

Palma, 19 de mayo de 2015

El director general de Educación y Cultura
Antoni Vera Alemany

